



Banco de Desarrollo Agropecuario

Panamá, República de Panamá

RESOLUCIÓN Núm. 84-2023 (De 07 de marzo del 2023)

**Por la cual se aprueba la creación del programa de crédito:
“Para la Transferencia de Embriones (TE) en Bovinos de Leche”.**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de créditos, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento de crédito, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo.

Que la inseminación artificial (IA) y la transferencia de embriones (TE), en vacas, han mejorado la producción del sector, tanto carne, como leche. Según los expertos, la técnica de IA se utiliza para propagar buenas cualidades de un macho. En cuanto a la TE, con esta técnica se ha logrado obtener resultados desde 12 meses en adelante cuando antes se tardaba, en promedio, 4 años para ver resultados (con respecto a la IA). Los beneficios de esta técnica (TE) permiten obtener de una sola vaca, con características productivas excepcionales, una gran cantidad de terneros que no se podrían concebir de manera natural.

Que Panamá es deficitario en la producción de leche, por lo cual no se cubre la demanda nacional. Con la implementación de esta biotecnología (TE), en ganado lechero, se puede contar con una vaca que produzca hasta 40 litros de leche por día (siempre y cuando cuente con las condiciones de manejo adecuado), comparado al promedio nacional que es de 4.5 litros por vaca/día; con la TE se pretende obtener vacas con producción promedio de 12 litros/día adaptadas al clima de Panamá.

Que, con este Programa, se busca incrementar la producción de leche, introduciendo alta genética de aptitud lechera, en fincas de pequeños y medianos productores. Este salto en el tiempo, por parte de los productores, con la aplicación de esta biotecnología y el acceso al crédito con condiciones crediticias favorables, forma parte de la política del Gobierno Nacional de total apoyo al sector productivo nacional, especialmente el sector lechero; por esta razón, el Banco de Desarrollo Agropecuario abre la posibilidad de la inclusión de más productores, para el uso de esta herramienta biotecnológica. Este es un programa que llega para dar nuevas alternativas y beneficios con altos estándares.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe *quórum*, y luego de considerar la propuesta antes referida, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la creación del programa de crédito: “**Para la Transferencia de Embriones (TE) en Bovinos de Leche**”, que se regirá por las normas establecidas por el Banco para el otorgamiento de créditos y por las disposiciones especiales siguientes:

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Financiamiento accesible dirigido a pequeños y medianos productores dedicados a la producción de leche bovina.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover la biotecnología de transferencia de embriones en la actividad de ganado bovino de leche

BENEFICIARIOS

- Pequeños y medianos productores, que desarrollan la actividad ganado bovino de leche.

ACTIVIDADES A FINANCIAR

- Transferencia de embriones fecundados con semen sexado (mayor porcentaje de hembras) para producción de preñez en vacas receptoras.
- Seguro agropecuario para la receptora y preñez.
- Asistencia técnica por parte de empresas que realicen los servicios de transferencia de embriones.

***Nota:** las mejoras de fincas y receptoras serán financiadas con el programa de crédito regular y de Repoblación Ganadera.*

MONTO, PLAZO Y AMORTIZACIONES

TASA

- 1 % los primeros 5 años.
- 2 % a partir del 6to año, hasta su culminación.
- Derecho de Trámite de 2.5%

PLAZO

- Hasta 15 años.
- Período de gracia los tres primeros años a capital.

MONTO A FINANCIAR

Montó a financiar será de hasta B/. 100,000.00 por cliente al 100%. Las condiciones de financiamiento para las actividades son:

- Producción de preñez, en vacas receptoras, a través de transferencia de embriones con semen sexado (mayor porcentaje de hembras).

ASPECTOS TÉCNICO Y CREDITICIOS

- Supervisión y seguimiento técnico por parte del personal idóneo del Banco (veterinarios y zootecnistas) coordinado con el personal especializado del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y otras entidades que desarrollen esta tecnología.
- El cliente deberá contar con fincas constituidas, con disponibilidad de fuentes de agua durante todo el año, pastos mejorados, bancos forrajeros u otras fuentes de alimento (silos), topografía adecuada para la actividad lechera e instalaciones para el manejo productivo del ganado.
- El Banco ofrecerá financiamiento para la implementación de esta biotecnología y asistencia técnica privada, por lo que el cliente deberá encargarse de seguir las recomendaciones ofrecidas: cuidado de la receptora durante la preñez, parto, postparto y período de lactancia; cuidados y buena crianza del producto, entre otras, que permitan el buen manejo del proyecto.
- Todo plan de inversión bajo este programa debe incluir seguro pecuario para los embriones y receptoras.
- El financiamiento de transferencia de embriones debe incluir asistencia técnica de la empresa hasta los 60 días de preñez certificada y se realizará el desembolso por vientre preñado.
- Una vez certificada la preñez, el Productor de leche deberá garantizar la asistencia técnica en coordinación con el Banco de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Desarrollo Agropecuario y no se descarta la contratación de la asistencia técnica especializada en la transferencia de embriones.
- Las receptoras deben cumplir con los criterios de selección indicados por parte de la empresa que realizará el proceso para la transferencia de embriones (aptas para esta actividad).
- Trabajar con empresas especializadas que garanticen la asistencia técnica en la transferencia de embriones con amplia trayectoria y recomendadas por la Dirección Nacional de Ganadería del MIDA en base a estadísticas de registro de preñez, responsabilidad y cumplimiento de las normas sanitarias de la República de Panamá.

GARANTÍA ACEPTABLE

Detalle de Garantía	Máxima Responsabilidad Crediticia
Hipotecaria y Anticrética	
Fincas	Hasta el 90% del valor de tasación
Garantías Prendarias	
Ganado Vacuno	
De Carne	Hasta el 90% del valor de tasación
De Leche	Hasta el 90% del valor de tasación

SEGUNDO: INSTRUIR a las unidades administrativas correspondientes del Banco para implementar los cambios derivados de la presente resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

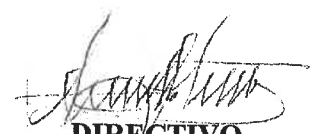
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 9, 10, 11 numerales 2 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


PRESIDENTE
AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


DIRECTIVO
LUIS CARLOS MORENO
Asesor Legal del Instituto de Mercadeo
Agropecuario


DIRECTIVO
ARNULFO GUTIERREZ
Director del Instituto de Innovación
Agropecuaria de Panamá

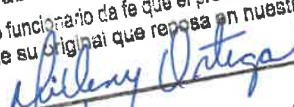

DIRECTIVO
AURELIO AGUSTIN TEJEIRA
Representante de los Productores Independientes

Banco de Desarrollo Agropecuario
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel
copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma:

Fecha:


14/4/2023

Hora:

9:25 am